

### Antecedentes

Muchas jurisdicciones, incluyendo la federal y la estatal regulan la intercepción y divulgación de las radiocomunicaciones. Desde el 11 de septiembre de 2001, muchas de estas normas han cambiado. Algunas leyes federales y estatales consideran la intercepción y divulgación de las radiocomunicaciones ilegales y pueden imponer al violador sanciones penales severas. El Departamento de Justicia tiene la autoridad para procesar a los infractores de estas leyes.

### Publicaciones de comunicaciones no autorizadas

La FCC tiene la autoridad para interpretar la Sección 705 de la Ley de Comunicaciones – “Publicación de comunicaciones no autorizadas.” Esta sección generalmente no prohíbe la mera intercepción de las radiocomunicaciones, sin embargo dicha intercepción puede violar otras leyes federales o estatales. Esto significa que si usted escucha inadvertidamente la conversación telefónica celular de su vecino o las transmisiones de radio en su escáner, como son informes del servicio de emergencia, usted no infringe la Ley de Comunicaciones.

Esta Ley de Comunicaciones permite también la divulgación de cierto tipo de transmisiones de radio, y especifica que no hay restricciones en la divulgación o uso de las radiocomunicaciones que se transmiten para uso del público en general. Dichas radiocomunicaciones incluyen transmisiones de estaciones de radio o televisión local; anuncios relacionados con barcos, aeronaves, vehículos o personas en peligro; o si son transmitidas por un radioaficionado u operadores de radio de la banda ciudadana.

### Publicaciones de comunicaciones no autorizadas (Cont.-)

La Sección 705 prohíbe que una persona use una radiocomunicación interceptada para su propio beneficio. Un tribunal sostuvo que bajo esta disposición, una compañía de taxis puede demandar a su competidor por la intercepción equivocada y uso para su beneficio de las radiocomunicaciones entre los despachadores y los chóferes de la compañía. La Suprema Corte recientemente cuestionó la capacidad del gobierno para reglamentar la divulgación de las radiocomunicaciones legalmente obtenidas; esta área de la ley sigue siendo incierta.

Además, los tribunales han determinado que el hecho de ver una transmisión – tal como una señal de televisión pagada – que el televidente no tenía autorización de recibir es una “publicación” y viola la Sección 705. Esta sección prohíbe también la intercepción de la programación de cable vía satélite para verse en las casas si la programación está codificada (es decir distorsionada) o no lo está pero que se vende a través de un sistema de mercadeo. Para interceptar legalmente esta transmisión, debe obtener la autorización del proveedor.

(Sigue)  
→



### Publicaciones de comunicaciones no autorizadas (Cont.-)

La Ley de Comunicaciones tiene también disposiciones que afectan la manufactura de equipo que se utiliza para escuchar o recibir transmisiones de radio tales como los “escáneres”. La FCC no puede autorizar el equipo de escaneo que:

- pueda recibir transmisiones en las frecuencias asignadas a los servicios celulares domésticos;
- el usuario pueda fácilmente alterar para interceptar las comunicaciones celulares; o
- que pueda equiparse con descodificadores que conviertan las transmisiones digitales a audio de voz analógica.

Además, es posible que estos receptores no sean fabricados en los Estados Unidos o importados para usarse en los Estados Unidos. Los reglamentos de la FCC prohíben también la venta o alquiler de equipo de escaneo que no esté autorizado por la Comisión.

### Presentación de quejas con la FCC

Si tiene inquietudes con relación a la interceptación y divulgación de las radiocomunicaciones, puede presentar una queja con la FCC. No tendrá que pagar por hacerlo. La queja puede ser presentada electrónicamente, llenando el formulario que se encuentra en línea en

[www.fcc.gov/cgb/complaints\\_spanish.html](http://www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html).

También puede escribir al Centro para el Consumidor a [fccinfo@fcc.gov](mailto:fccinfo@fcc.gov); llamar al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviarla por fax al 1-866-418-0232; o escribir a:

Federal Communications Commission  
Consumer & Governmental Affairs Bureau  
Consumer Inquiries & Complaints Division  
445 12<sup>th</sup> Street, SW  
Washington, DC 20554.

### Lo que debe incluir su queja

La mejor manera de proporcionar toda la información que la FCC necesita para procesar su queja es completando el formulario en línea. Si no usa el formulario de quejas electrónico, su queja debe indicar, como mínimo:

- su nombre, dirección, su dirección de correo electrónico y un número de teléfono para localizarlo;
- los nombres y teléfonos de todas las compañías telefónicas u otras compañías involucradas en su queja; y
- cualquier detalle adicional de su queja incluyendo hora, fecha y naturaleza de la conducta o actividad de la cual se queja e información que identifique a las compañías, organizaciones o individuos involucrados.

Si tiene alguna información relacionada con la violación a cualquiera de los estatutos penales federales, debe contactar a su oficina local del FBI.

### Para más información

Para más información sobre la grabación de conversaciones telefónicas, consulte la hoja informativa para el consumidor de la FCC en [www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/recordcalls.html](http://www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/recordcalls.html) (en inglés). Para información sobre otros temas de telecomunicaciones, visite el sitio Web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en [www.fcc.gov/cgb](http://www.fcc.gov/cgb), o comuníquese con el Centro para el Consumidor usando la información proporcionada arriba en la sección de presentación de quejas.



###

*Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible  
(texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escribanos o llame a la dirección o  
teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a [FCC504@fcc.gov](mailto:FCC504@fcc.gov).*

Visite [www.fcc.gov/cgb/contacts/](http://www.fcc.gov/cgb/contacts/) para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC  
para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

*Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará*

10/21/08\*

